



**Ayuntamiento
de Mérida**

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y FEAFES MÉRIDA PARA LA CESIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TÍTULARIDAD MUNICIPAL.

En Mérida, a 4 de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Antonio Rodríguez Osuna que interviene en nombre del Ayuntamiento de Mérida, en su condición de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2016.

Y de otra, FEAFES Mérida, representada por Dña. Ines de la Rosa Moreno con DNI -15963617F presidenta de la entidad, y con domicilio a efectos de notificaciones en AVDA Lusitania num 10 de Mérida, conforme se acredita.

Las partes intervinientes en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

- I.- El artículo 1.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece el régimen de los bienes de las Entidades Locales.
- II.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 16 de marzo del 2010 fue objeto de aprobación la Ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones de titularidad municipal (B.O.P. 19.6.2010) cuyo Capítulo III determina que podrán ser objeto de cesión las instalaciones municipales con destino a actividades que no impliquen coste para los usuarios siempre que se acredite que dicha actividad puede ser del interés de la ciudadanía por su naturaleza cultural, deportiva, participativa o de ocio en general.
- III.- Que las cesiones de instalaciones municipales solo se podrán efectuar a favor de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro descritas en el artículo 4 de la Ordenanza, siendo necesario que la Asociación esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

IV.- Que el Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus competencias el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base por medio de su Delegación Municipal de Deportes que gestiona las distintas Escuelas Deportivas Municipales así como las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

V.- Que FEAFES Mérida tiene como objetivo fundacional el desarrollo integral de personas con enfermedades mentales de Mérida y comarca, teniendo como ámbito de actuación para el desarrollo de sus actividades la Ciudad de Mérida, conforme se refleja en sus Estatutos.

VI.- Que ante la confluencia de objetivos existentes entre el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA y la ASOCIACIÓN FEAFES, y con el fin de promover la práctica deportiva para todos los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones de la ciudad, se considera oportuna la firma de este convenio de cesión puntual compartida de instalaciones deportivas.

VII.- Que conforme establece el artículo 23 de las Ordenanzas, las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro interesadas en la cesión de una instalación municipal deben presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que deben acompañar la documentación exigida junto con un resumen de las actividades que se pretenden desarrollar, extremos estos que han sido acreditados debidamente.

VIII.- Que una vez supervisada la documentación, y comprobado de oficio que la ASOCIACIÓN FEAFES MÉRIDA está debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Deportes en el cual se pronuncia acerca de la oportunidad de la cesión.

IX.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre del 2016 se ha acordado autorizar a la ASOCIACIÓN FEAFES MÉRIDA la utilización parte de las instalaciones deportivas de la "Piscina Climatizada de la Argentina y del Polideportivo Diocles" con destino a promover la práctica deportiva para los miembros de dicha asociación, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad, determinándose que los términos de dicha cesión, en especial los derechos y obligaciones de ambas partes, han de ser recogidos en un Convenio entre ambas partes conforme a los límites establecidos tanto en el propio acuerdo como en la Ordenanza Reguladora.

En consecuencia, en cumplimiento de la acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 4 de noviembre de 2016 y por tenor de las competencias establecidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ambas partes acuerdan la suscripción del Convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

- El Ayuntamiento de Mérida cede puntualmente en precario a la ASOCIACIÓN FEAFES MÉRIDA el uso compartido de las instalaciones deportivas según aparece en el siguiente punto, con el fin de fomentar la práctica deportiva, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- 1) Ceder puntualmente en precario a la ASOCIACIÓN FEAFES MÉRIDA el uso compartido de
 - 1 calle de la Piscina Climatizada la Argentina los lunes de 12:00 a 13:00 horas.
 - La mitad de la pista polideportiva del Pabellón Diocles de Mérida los martes y jueves de 11:30 a 13:00 horas

b) OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

1. Hacer buen uso de las instalaciones deportivas municipales cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
2. Responsabilizarse de asumir los daños que, para las personas o instalaciones, se puedan derivar del desarrollo de la actividad y que sean consecuencia directa de la misma.
3. El equipo de trabajo y/o personas que participen en la actividad deberán estar en posesión de la titulación que acredite la capacitación para el desarrollo de las funciones encomendadas.
4. La ASOCIACIÓN FEAFES MÉRIDA no podrá cobrar cuota alguna para el desarrollo de la actividad deportiva objeto de cesión de las instalaciones solicitadas, tal y como se refleja en el proyecto y documentación aportada por esta asociación para la solicitud de la cesión de instalaciones deportivas municipales que son objeto del presente convenio. Asumir los gastos derivados de la puesta en marcha y desarrollo de todas las actividades.
5. Todo el material deportivo, como material didáctico de enseñanza será aportado por parte de la ASOCIACIÓN FEAFES MÉRIDA.
6. Informar de la normativa de uso de las instalaciones a todos los y las participantes en las actividades a desarrollar.
7. Respetar en todo momento la normativa de uso de las instalaciones por parte de las personas usuarios y los trabajadores de la actividad.
8. Presentar memoria deportiva en la Delegación de Deportes antes de los 30 de AGOSTO para estudio de viabilidad de renovación del convenio.

9. Antes del 31 de julio de cada año se deberá presentar en la Delegación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mérida Memoria Deportiva de la actividad para la evaluación del uso y funcionamiento del uso de la cesión.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN

El convenio de cesión tendrá una duración desde 01 noviembre de 2016 hasta 30 de junio de 2019.

El presente convenio se podrá prorrogar por otros cuatro años, siempre previo acuerdo de las partes.

En todo caso, dado la naturaleza precaria de la cesión, la misma podrá ser revocada en cualquier momento cuando concurra cualquiera de las causas contempladas en los artículos 17 y 18 de las Ordenanzas Reguladoras.

CUARTA.- ACTIVIDADES A REALIZAR

Por parte de la ASOCIACIÓN FEAFES podrán desarrollarse todas las actividades contempladas en el programa de actividades a desarrollar que forma parte integrante del Convenio. Cualquier modificación del mismo habrá de ser autorizado, expresamente y por escrito, por parte de la Delegación de Deportes.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La ASOCIACIÓN FEAFES MÉRIDA asume toda la responsabilidad por los daños que por acción o por omisión, dolo o negligencia se pudieran producir durante la celebración de las diversas actividades tanto en lo referente a personas como a instalaciones, a cuyos efectos procederá a la contratación de un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra cualquier incidencia, eximiendo al Ayuntamiento de todo tipo de responsabilidad por ello. La póliza de responsabilidad civil y accidentes deberá permanecer en vigor durante todo el tiempo de vigencia de este Convenio.

SÉPTIMA.- POTESTADES MUNICIPALES

El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Deportes, podrá inspeccionar las actividades que se realicen con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del presente Convenio.

OCTAVO.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal.

NOVENO.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración serán resueltas en el seno de la Comisión de evaluación y seguimiento prevista en el artículo 24 de las Ordenanzas Reguladoras.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

POR FEAFES MÉRIDA



D. Antonio Rodríguez Osuna



Dña. Inés de la Rosa Moreno